

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, Setiembre 10 de 2.009.-

CIRCULAR N° 027

A LOS SEÑORES RESPONSABLES Y/O JEFES ADMINISTRATIVOS DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES CENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL

Se les recuerda que a partir del 1° de Agosto del cte. año, se pueden realizar reversiones de Ordenes de Pago, **por el saldo Impago**, de aquellas ordenes que fueron canceladas parcialmente.- Esto significa que se recupera el crédito presupuestario, y en el caso de Haberes (según Circular N° 024/09 emitida por ésta Contaduría Gral. de la Pcia.), se evita el pago indebido de aportes Personales y Contribuciones.-

En este último caso, para evitar dicha situación se ajusta el formulario Previsional, para que AFIP no retenga de más (Vto. día 11 de cada mes sgte. al cierre).- Una vez retenido los fondos por dicho organismo nacional, no es tarea fácil, ni rápida, recuperar los mismos.- Por ello, deberán seguir el procedimiento de la Circular antes mencionada, que debe concluir antes del 3er. día hábil posterior al cierre del mes al que pertenece la remuneración.-

Atentamente